

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

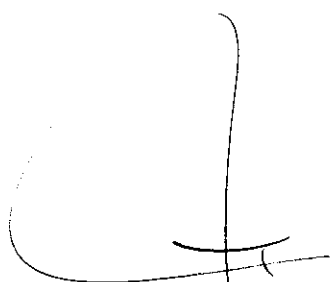
Artículo 1°.- Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1493, hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suspendiéndose:

1.- el inicio de las demandas por parte de los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego que promuevan la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

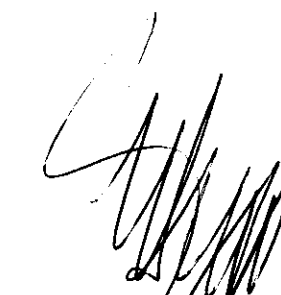
2.- las ejecuciones de sentencia en los juicios iniciados por los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego para la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo